

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION Nro. 2966

Viedma, 7 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1121/18 de la Administración General del Poder Judicial, La Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1317/18 "AG", y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la ADQUISICIÓN DE MESAS Y ESTRADOS CON DESTINO A LAS SALAS DE REUNIÓN, DE DELIBERACION, DE AUDIENCIAS Y AUDITORIO DE LAS CIUDADES DE VIEDMA, CIPOLLETI Y SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que tal solicitud encuentra fundamento en la necesidad de suministrar el mobiliario necesario para el funcionamiento de las Salas de Reunión, de Deliberación, de Audiencia y Auditorio de las ciudades de Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, con motivo de la fecha de puesta en marcha del Juicio por Jurados establecido por la Ley Nro. 5120, prorrogada por el artículo 5to. de la Ley Nro. 5192 hasta el 01 de marzo de 2019.

Que a fojas 39/39 vta. y 55/55 vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Que a fojas 58 se encuentra inserto el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 inc. a) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 1317/18- AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a LICITACION PRIVADA.-

Que a fojas 66/68 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE


DISPONE:

Artículo 1ro.: Ordenar, el llamado a LICITACION PRIVADA Nro. 009/18, para la ADQUISICIÓN DE MESAS Y ESTRADOS CON DESTINO A LAS SALAS DE REUNIÓN, DE DELIBERACION, DE AUDIENCIAS Y AUDITORIO DE LAS CIUDADES DE VIEDMA, CIPOLLETI Y SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Artículo 2do.: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 3ro.: Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta o indistinta por el Contador General y/o Subcontadora, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones y personal técnico que se estime conveniente.-

Artículo 4to.: Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-


Cra. ANA ANDREA TELLEGARTE
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN NRO. 2966 /18
LICITACION PRIVADA NRO. 009/18
EXPTE. NRO. A/CM/1121/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

- 1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.
- 2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).
- 3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998- y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibles la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-
- 5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley .
- 6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.
- 7 - El Oferente deberá presentar al momento **de la apertura de sobres o recepción de ofertas** una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.
- 8 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 53 del Anexo II del Decreto N° 1737/98, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

Firma y aclaración del Oferente.-

CLAUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

II - FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado.

b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones.-

c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-

d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.

e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de a las HORAS.-

IV - OBJETO: Adquisición de mesas y estrados con destino a las Salas de Reunión, de Deliberación, de Audiencias y Auditorio de las ciudades de Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, en los términos del presente pliego de Bases y Condiciones y sus anexos complementarios.

V - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en los Anexos I y II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

VI - FOLLETERIA: Se deberá presentar **folletos ilustrativos** con las especificaciones y/o características.

VII - DESTINO: Depósitos Generales de la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial.

Firma y aclaración del Oferente.-

VIII - COSTO ESTIMADO: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 488.575,00)

IX - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles de la fecha de apertura.-

X - SELLADOS: El sellado Provincial es de \$ 312,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta. **LA OFERTA QUE NO CUENTE CON EL SELLADO EN EL ACTO DE APERTURA QUEDARA DESESTIMADA (Art. 54 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H N° 1737/1998).**

XI - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley, por el 1 % del monto cotizado (sellado del pagare 1% del monto del mismo), con la cláusula “sin protesto”, también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 67, Inc. e), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H N° 1737/1998).

XII - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la orden de compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación la garantía constituida según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.-

XIII - LUGAR DE ENTREGA: La mercadería se entregará **DENTRO DEL DEPOSITO, LIBRE DE TODO GASTO**, según el siguiente detalle:

Desde el renglón Nro. 1 al 4 en el Depósito Gral. de la ciudad de Viedma, sito en Av. Balbin Nro. 453.-

Desde el renglón Nro. 5 al 7 en el Depósito Gral. de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Alem Nro. 595.-

Renglón Nro. 8 en el Depósito Gral. de la ciudad de S.C. de Bariloche, sito en calle John O'Connor Nro. 20 Planta Baja.-

XIV - PLAZO DE PRESENTACION DEL ESQUEMA DE EJECUCION Y DETALLE DE ELABORACION: QUINCE (15) DIAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

XV - PLAZO DE ENTREGA: VEINTE (20) DIAS CORRIDOS DESDE LA APROBACIÓN DEL ESQUEMA DE EJECUCIÓN Y DETALLE DE ELABORACIÓN, POR PARTE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA.-

XVI - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

XVII - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XVIII - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la

Firma y aclaración del Oferente.-

totalidad de la provisión, en cada una de las cabeceras de circunscripción previa presentación de la factura en legal forma.-

XIX - RECEPCION DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos (Art. 80, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998), por parte de los Gerentes Administrativos de las respectivas circunscripciones.

XX - DATOS DEL OFERENTE:

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si _____ No _____ En tramite _____

Nro. DE CUIT: _____

Córrreo Electrónico: _____

TELEFONO: _____

Firma y aclaración del Oferente.-

LICITACION PRIVADA Nro. 009/18 – Expte. Nro. A/CM/1121/18

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, remitiendo el presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTALES
-------	-------	-------------	-----------------	-----------------

Lugar de entrega VIEDMA, libre de todo gasto.

1	2	Estrados para Fiscales y Defensores Medidas: - 140 cm. de largo - 90 cm. de alto - 70 cm de ancho Especificaciones Técnicas según Anexo II Costo Estimado del Renglón: \$ 110.438,00	\$ _____	\$ _____
2	1	Estrado para Operador Medidas: - 70 cm. de largo - 100 cm. de alto - 60 cm de ancho Especificaciones Técnicas según Anexo II Costo Estimado del Renglón: \$ 37.527,00	\$ _____	\$ _____
3	1	Mesa Circular de 120 cm. de diametro para Sala de Reunión Edificio Penal Viedma Especificaciones Técnicas según Anexo II Costo Estimado del Renglón: \$ 30.018,50	\$ _____	\$ _____
4	1	Mesa para Sala de Deliberación de Viedma Medidas: - 120 cm. de ancho - 245 cm. de largo Especificaciones Técnicas según Anexo II Costo Estimado del Renglón: \$ 48.348,50	\$ _____	\$ _____

Firma y aclaración del Oferente.-

Lugar de entrega Cipolletti, libre de todo gasto

5 2 Estrados para Fiscales y Defensores
Medidas:
- 140 cm. de largo
- 90 cm. de alto
- 70 cm de ancho
Especificaciones Técnicas según Anexo II \$ _____ \$ _____
Costo Estimado del Renglón: \$ 110.438,00

6 1 Estrado para Jueces
Medidas:
- 220 cm. de largo
- 90 cm. de alto
- 80 cm de ancho
Especificaciones Técnicas según Anexo II \$ _____ \$ _____
Costo Estimado del Renglón: \$ 59.046,50

7 1 Estrado para Operador
Medidas:
- 70 cm. de largo
- 100 cm. de alto
- 60 cm de ancho
Especificaciones Técnicas según Anexo II \$ _____ \$ _____
Costo Estimado del Renglón: \$ 32.628,00

Lugar de entrega S.C. de BARILOCHE, libre de todo gasto

8 1 Mesa para Sala de Deliberación de San Carlos de Bariloche
Medidas:
- 90 cm. de ancho
- 340 cm. de largo
Especificaciones Técnicas según Anexo II \$ _____ \$ _____
Costo Estimado del Renglón: \$ 67.220,50

- Se acompaña el Anexo II del cual surgen las especificaciones técnicas de cada renglón.-

IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO \$ _____

EL IMPORTE TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS (en letras)

Firma y aclaración del Oferente.-

LICITACION PRIVADA Nro. 009/18 – Expte. Nro. A/CM/1121/18

Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones

REFORMA PROCESAL PENAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS - Imágenes de Referencia.

1- MESAS

*Todas las medidas están expresadas en cm.

Serán de tapa de melamina lisa color a definir según catálogo, de 25mm de espesor, con cantos rectos de PVC.

La estructura de soporte será del tipo aporticada, y estará conformada por patas y vigas de aleación de Aluminio, unidas por terminales de unión con regulación de altura.

Las tapas serán fijadas a la estructura mediante herrajes internos soportados a la estructura metálica autoportante

- **REGLON 3: circular de diámetro 120:** para Sala de Reunión Edificio Penal Viedma. Cantidad 1.



- **REGLON 4:** de 120 ancho x245 largo: para Sala de Deliberación de Viedma. Cantidad 1u.



- **REGLON 8:** de 90 ancho x340 largo: para Sala de Deliberación San Carlos de Bariloche. Cantidad 1u.



2- ESTRADOS

*Todas las medidas están expresadas en cm

Se construirán sobre estructura de madera dura de 2"x2" distanciadas c/ 70/80cm aprox., y contendrán entre si, tramos horizontales para darle rigidez a la estructura.

Las paredes se conformaran con placas melamínicas de 18mm colocadas tipo sándwich, del tipo MASISA color Cedro/Guindo y/o similar según indique el comitente luego de presentar muestras de melaminas previo a la ejecución de los trabajos, siguiendo planos de detalle y especificaciones.

En el caso particular del mueble de Jueces, se ejecutara en dos módulos a los fines de su adaptabilidad en cuanto a montaje y desarme.

La terminación de los módulos en lo puntos de unión bajo el plano de trabajo, tendrán una separación de 3mm entre placa y placa. A tal efecto, las placas de cada modulo, no deberán llegar a filo de columna, sino que deberán estar retiradas 1.5mm, formando de esta manera la separación requerida al unirse con el siguiente modulo. La parte de la columna que quedara vista debido a la separación de las placas, será melamínica, mismo color que las placas.

Como separación entre el piso y las placas, se deberá colocar un perfil de acero inoxidable U de 20mm.

La altura del escritorio será de 80cm, y contendrá una alzada superior según plano a 90cm, conformada por un plano de doble placa en L, según detalle.

Los cantos vistos de las placas serán de PVC pegados con pistola de calor.

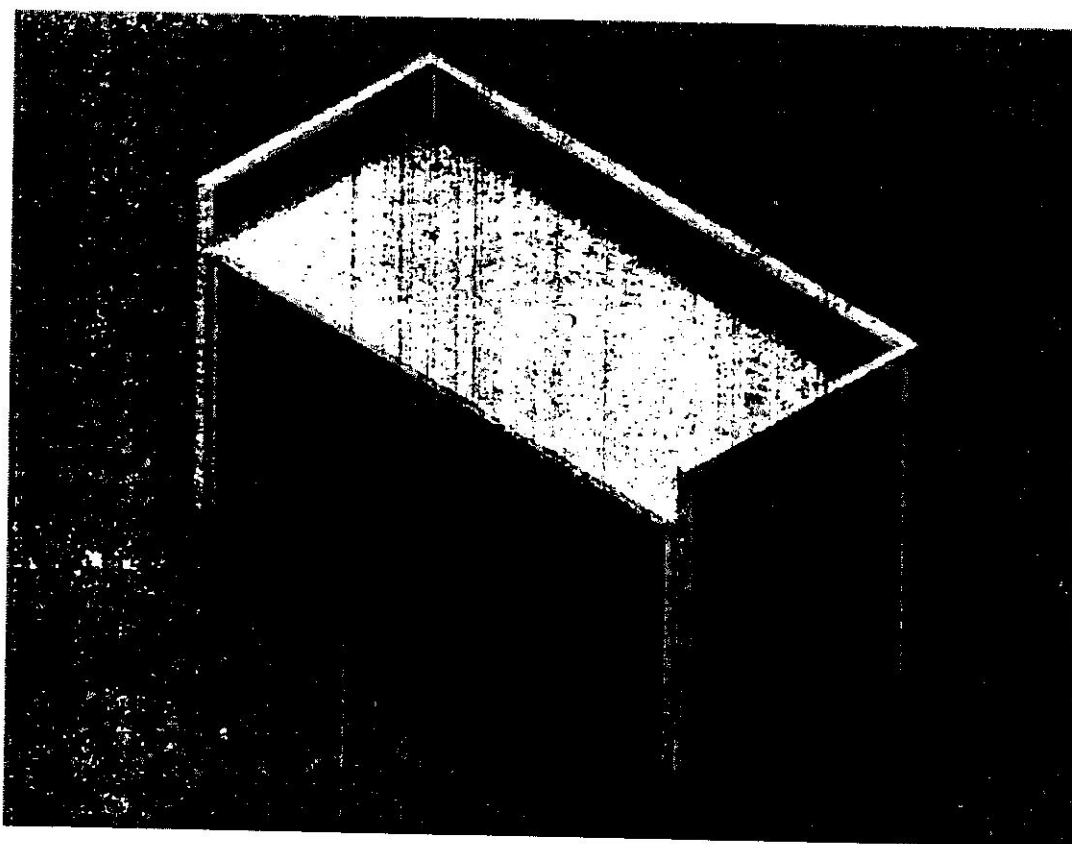
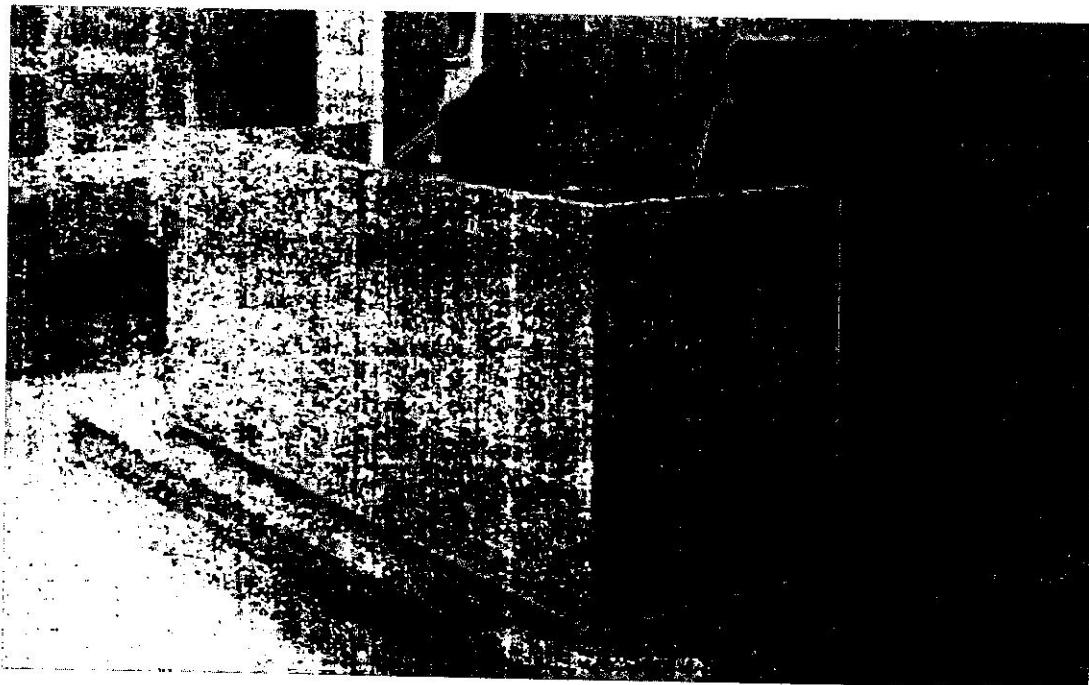
Las uniones entre placas en el plano de trabajo superior e inferior, serán ingletados, con corte a 45 grados.

Previo al comienzo de la ejecución del mueble, se deberá presentar un esquema de ejecución y detalle de elaboración al Área de Arquitectura del Poder Judicial, a los fines de su aprobación y acuerdo, para su posterior ejecución.

La estructura del mueble puede presentarse como variante en Aluminio, siempre y cuando respete las medidas y condiciones estéticas de las medidas de la referencia.

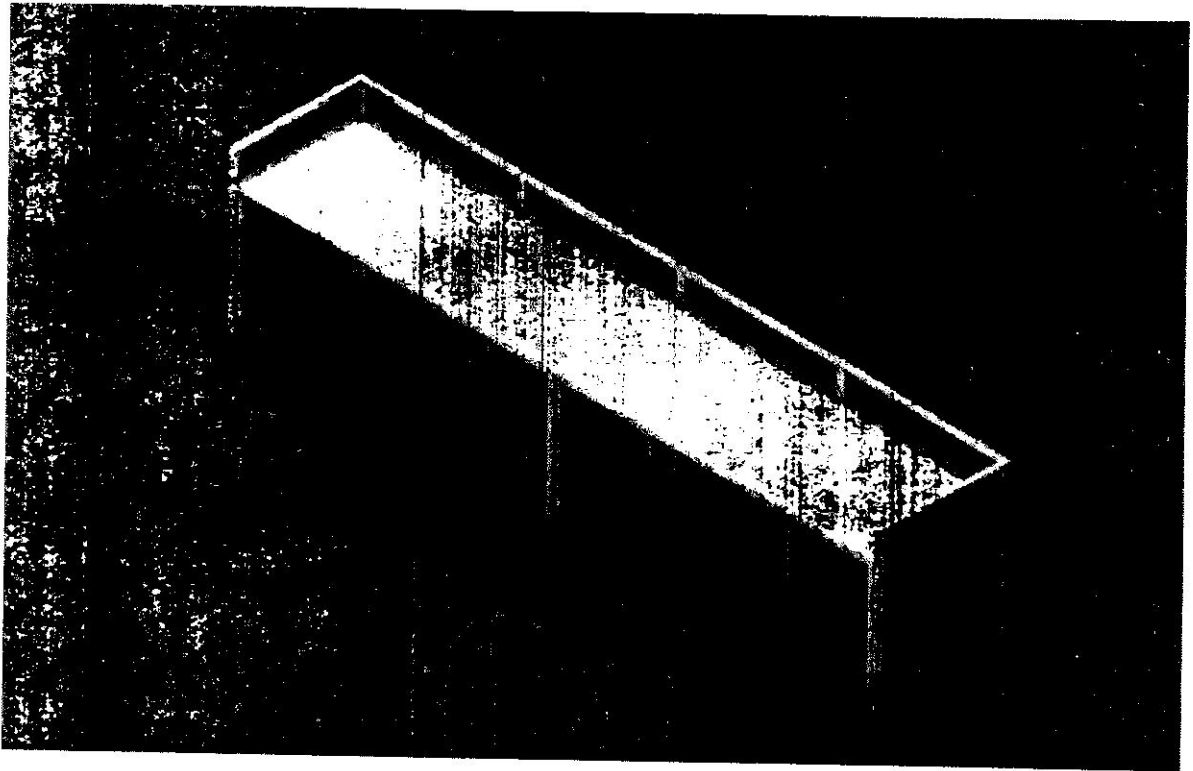
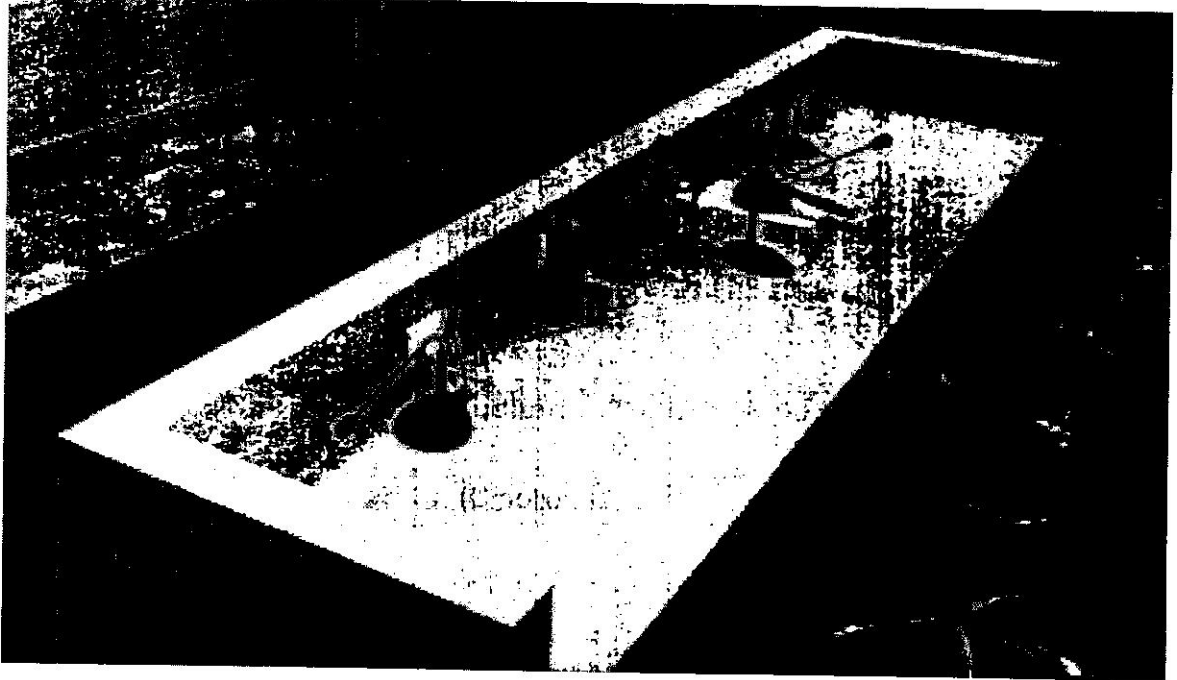
- **REGLON 1 y 5: Fiscales y Defensores: 140 largo x 90 alto x 70 ancho**

Cantidad: 4u. (2 para Viedma y 2 para Cipolletti)



- **REGLON 6: Jueces en Auditorio: 220 largo x 90 alto x 80 ancho:**

Cantidad 1u. (Cipolletti).



- **REGLON 2 y 7: Operador 70 largo x100 alto x 60 ancho**

Cantidad: 2u. (1 para Viedma y 1 para Cipolletti)

